





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA CONSTRUCCIÓN REPRESENTADA POR EL DR. GERARDO MANUEL RODRÍGUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UTEC"; EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN REPRESENTADO POR EL DR. VICTOR HUGO VIEYRA AVILÉS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMITÉ"; LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN MICHOACÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ING. ANTONIO JESÚS TINOCO ZAMUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC"; MISMAS QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA FIRMAR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS PARA DISEÑAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD MICHOACANA; Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



### DECLARACIONES

#### 1. Declara "UTEC":

1.I. Que es una Sociedad Civil legalmente constituida, conforme a la ley de la materia, tal y como lo consta la Escritura Pública número 15184, volumen 498, de fecha 21 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez, Notario Público número 102, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 48 tomo 505 del Libro de Varios, correspondiente al distrito de Morelia.

И

- 1.II. Que está legalmente representada por el **Dr. Gerardo Manuel Rodríguez Torres**, quien se identifica con la credencial para votar número 1073038706109 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala bajo protesta de decir verdad que ha sido nombrado conforme a las cláusulas de sus Estatutos, cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieran para cumplir su objeto social.
- 1.III. Que su objeto social consiste en:
- a) Impartir enseñanza en los niveles de preparatoria, licenciatura y posgrados, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en términos de la Ley General de Educación.
- b) Organizar, administrar, promover y subvencionar toda clase de seminarios, conferencias sustentadas por catedráticos de ciencia, las artes, los oficios, círculos de estudio ya sea editando o publicando revistas, libros, periódicos, folletos de actividades educacionales y de investigación científica y de fines de conexos o de los negocios ya sean mexicanos o extranjeros para la buena formación de la niñez, la juventud y las personas mexicanas necesitadas en general, así como

XH

M

XH

1/







promover investigación, estudio o desarrollo, explotación, importación, exportación de toda clase de métodos, sistemas, o planes relacionados con la enseñanza en general.

- c) Otorgar toda clase de becas a la niñez, juventud o personas que ofrezcan las características de poder aprovecharlo en el campo de la educación, la cultura, la ciencia, las artes o la investigación y así poder seguir sus estudios en el país o en el extranjero.
- d) Impulsar el desarrollo de toda clase de ayuda que se requiera para la optimización en general de sistemas de enseñanza, en sus diferentes grados y niveles académicos, así como en todos sus campos.
- e) El llevar a cabo todas y cada una de aquellas actividades relacionadas con la educación y la orientación a la ayuda social, el desarrollo, promoción y fomento de toda clase de actividades ya sean educativas, culturales, deportivas en general, así como la capacitación de toda clase de personas en lo general para ser autosuficiente en la vida.
- f) Llevar a cabo cursos de capacitación de integración para toda clase de personas, para poder desarrollar en ellas habilidades que les permitan desenvolverse en el campo de la vida y de la
- g) Organizar, fomentar, desarrollar y realizar toda clase de actividades o eventos culturales, científicos, sociales y deportivos cuyo fin sea el fomentar los mismos en todos sus campos y
- h) Proporcionar todo tipo de servicios, asesorías y estudios desde el punto de vista social, educativo, cultural, jurídico y económico, así como servicios de asesoría y estudio de carácter técnico, científico tecnológico, de investigación y desarrollo, administrativo, contable, corporativo, de supervisión y organización en general.
- i) En general, la sociedad podrá realizar todos los actos, convenios o contratos que no estén expresamente prohibidos por tratados o convenios internacionales, leyes o reglamentos federales, estatales o municipales, con efectos dentro o fuera del territorio nacional, para el eficaz cumplimiento de los objetos sociales enunciados en fracciones precedentes, o aquellos que, con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la asamblea general de socios.
- 1.IV. Que para los efectos del presente convenio marco de colaboración señala como su domicilio el ubicado sobre la Avenida Nicolás Ballesteros número 1200, de la 4ta. Etapa de la Ciudad Industrial, C.P. 58200 de esta ciudad de Morelia, Michoacán.
- 2. Declara "EL COMITÉ", por conducto de su presidente:
- 2.1. Que el día veintisiete de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, mediante el cual se reformó entre otros el artículo 113 Constitucional, el cual contendrá







incluyéndose las bases mínimas del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la obligación de las entidades federativas de instituir sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.

- 2.II. Que el Comité es la instancia administrativa encargada de la Coordinación, evaluación y seguimiento del Sistema estatal en su conjunto.
- 2.III. Que en este acto es representado por el Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés, en su carácter de Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, quien cuenta con las atribuciones legales para ello, de conformidad al artículo 8, fracción XII y 11, fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; así como con lo establecido en el Acuerdo ACT-SEA-CC-OG-ORD-01/2023, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de fecha 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés.
- 2.IV. Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Artilleros de 1847, No 640-1, Col. Chapultepec Sur; en Morelia, Michoacán.

### 3. Declara la "CMIC":

- 3.I. Que es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en su estatuto y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 tres de junio de 1968 mil novecientos sesenta y ocho.
- 3.II. Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como efectuar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción: colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria.
- 3.III. Que el Ing. Antonio Jesús Tinoco Zamudio, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo de "La Cámara", y cuenta con las facultades suficientes para signar el presente instrumento, de conformidad con la escritura pública número

M 3

3

M







30,022 treinta mil veintidós de fecha 29 veintinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, pasada ante la fe del licenciado David F. Dávila Gómez, titular de la notaría pública número 190 ciento noventa, en la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.

- 3.IV. Cuenta con tres instituciones conexas: Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. ("ICIC"), Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. ("ITC") y la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. ("FIC").
- 3.V. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes: CMI-970416-U95.
- 3.VI. Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Siervo de la Nación número 981 novecientos ochenta y uno, Colonia Lomas del Valle, Código Postal 58170 cincuenta y ocho mil cientos setenta, en Morelia, Michoacán.
- 4. Que "LAS PARTES" declaran que:
- 4.I. Todas y cada una de "LAS PARTES" reconocen la personalidad con la que actúan en el presente convenio.
- 4.II. En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier vicio de consentimiento.
- 4.III. Es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a lo establecido a las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio entre "LAS PARTES", es establecer las bases para la promoción, implementación y seguimiento de acciones de coordinación institucional, con el fin de promover valores éticos, morales, de integridad y anticorrupción en la industria de la construcción, y relacionadas, de Michoacán; incluyendo al sector educativo en esta rama del conocimiento; para lo cual se realizarán actividades conjuntas que impulsen la prevención, la disuasión y el control de faltas administrativas y/o hechos de corrupción, a través de actividades formativas, de capacitación, servicio social, prácticas profesionales, retos o concursos académicos prácticos, intercambio profesional y de recursos técnicos y tecnológicos, que puedan llegar a generar políticas públicas encaminadas a promover una cultura organizacional basada en la integridad y la ética, la rendición de cuentas, transparencia y mecanismos de denuncia; así como implementar, en redes sociales, campañas de difusión con

H

M

4







el fin de replicar en la sociedad el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS. Para la realización del Objeto del presente instrumento, "LAS PARTES", en forma conjunta, se comprometen a:

- Designar responsables por cada institución para desarrollar una agenda de actividades, con metas, cronograma de actividades y compromisos específicos.
- 2. Participar en el intercambio de aportaciones, comentarios y/o sugerencias a través de los mecanismos y tiempos acordados.
- 3. Construir y mantener una alianza fundamental entre "LAS PARTES" en el fomento de valores éticos, de integridad y anticorrupción en sus organizaciones y en sus comunidades.
- Desarrollar campañas de difusión para la sensibilización y concientización sobre la ética, la integridad, la prevención de faltas administrativas y/o hechos de corrupción.
- Impulsar espacios de desarrollo de vinculación donde la comunidad estudiantil y académica ponga en práctica los principios y objeto del presente instrumento.
- Impulsar la vinculación, capacitación y aportación práctica, en materia de integridad, para la comunidad estudiantil y académica que desee realizar la vinculación con el sector de la construcción.
- 7. Promover la participación social informada en las comunidades estudiantiles de su competencia.
- 8. Este convenio de colaboración no obliga a "LAS PARTES" a realizar aportaciones económicas de cualquier tipo para los proyectos o actividades realizadas en conjunto.

### TERCERA. COMPROMISOS DE "UTEC".

- a. Difundir entre el personal académico y estudiantil los objetivos del presente convenio.
- Difundir e impulsar los programas de vinculación, prácticas profesionales o servicio social, entre la comunidad estudiantil, así como proponer a los perfiles idóneos.
- c. Gestionar las propuestas y propiciar su realización, otorgando las facilidades para compartirlo como parte de la oferta académica e interinstitucional.
- d. Realizar prácticas a través del Laboratorio de Materiales, con el fin de que los alumnos pongan en práctica lo visto en clase y se realice con obras en ejecución de las empresas afiliadas a "LA CMIC", o bien, las que determine alguna de las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Michoacán.
- e. Facilitar la utilización de sus instalaciones de Laboratorio de Materiales, con condiciones preferentes, a las instituciones y proyectos que así lo requieran, por parte de cualquiera de las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Michoacán, incluido "EL COMITÉ".

XH

M

7

A 5







- f. Diseño y difusión de eventos, apoyando en los recursos humanos, así como, previo análisis de los requerimientos de estos.
- g. Participar en la realización de Foros, Congresos, Seminarios, Jornadas, concursos en materia de combate a la corrupción.
- h. Dar las facilidades para la realización de cursos y diplomados en materia de anticorrupción como parte de su carga académica, que se complemente con la realización práctica.
- i. Desarrollo y seguimiento de una agenda en común para el programa de actividades y la realización de los objetivos planteados.

# CUARTA. COMPROMISOS DE "EL COMITÉ".

- a. Vincular a la comunidad estudiantil y académica, tanto de la "UTEC" como de "La CMIC", así como a las empresas afiliadas a esta última, con las instituciones que conforman al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Michoacán, para generar sinergias enfocadas al impulso de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del recurso público aplicado a la obra y a la construcción en Michoacán.
- Diseñar e impulsar diplomados, seminarios cursos en materia de integridad, ética y anticorrupción para la comunidad estudiantil docente y administrativa de las instituciones firmantes de este acuerdo.
- c. Gestionar propuestas y propiciar su realización, otorgando las facilidades para compartirlo como parte de la oferta académica e interinstitucional.
- d. Diseño y difusión de eventos, apoyando en los recursos humanos, así como, previo análisis de los requerimientos de estos.
- e. Proponer, participar y coordinar en la realización de Foros, Congresos, Seminarios, Jornadas, concursos en materia de combate a la corrupción.
- f. Desarrollo y seguimiento de una agenda en común para el programa de actividades y la realización de los objetivos planteados.

## QUINTA. COMPROMISOS DE "LA CMIC".

- a. Diseñar y motivar para la realización e impartición de diplomados, seminarios, cursos en materia de anticorrupción para el sector empresarial.
- Gestionar propuestas y propiciar su realización, otorgando las facilidades necesarias para tal fin.
- c. Proponer y ofrecer los espacios para prácticas profesionales y de servicio social para los alumnos interesados en realizarias.
- d. Poner a disposición los recursos materiales para la realización de las prácticas del Laboratorio de materiales para los ejercicios prácticos de las obras con los alumnos, así como su utilización por parte de las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción Michoacán, que así lo manifiesten.

W

M

icas del así como Estatal

õ







- e. Diseño y difusión de eventos, apoyando en los recursos humanos, así como, previo análisis de los requerimientos de estos.
- f. Proponer, participar y coordinar en la realización de Foros, Congresos, Seminarios, Jornadas, concursos en materia de combate a la corrupción.
- g. Desarrollo y seguimiento de una agenda en común para el programa de actividades y la realización de los objetivos planteados.

SEXTA. RESPONSABLES. Las partes convienen que, para la debida ejecución del objeto de este convenio, designarán como responsables a:

1. Por "UTEC"

Dr. Gerardo Manuel Rodríguez Torres

Lic. Alejandra Estrada Zavala

2. Por el "EL COMITÉ":

Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés

Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas

(Acuerdo ACT-SEA-CC-OG-ORD-01/2023, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de fecha 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés).

3. Por "LA CMIC"

Ing. Antonio Jesús Tinoco Zamudio

Ing. Augurio de Jesús Orozco Uribe

Para el caso de cambios en la designación de los responsables, "LAS PARTES" se comprometen a notificar por escrito de la situación a las contrapartes por conducto de la persona designada como responsable.

SÉPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD. El presente Convenio establece que los derechos de producción académica y/o científica sobre el diseño del proyecto, metodología de medición, indicadores, procesamiento. Sistematización de información, diseño de encuesta, resultados y análisis de los mismos, material de difusión y divulgación serán propiedad de la instancia que la generó.

OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será por tres años, sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado anticipadamente, previo aviso por escrito a la otra parte, con antelación de 30 días naturales.

NOVENA. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. Queda expresamente pactada que las partes no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.







DÉCIMA. RELACIONES LABORALES. Los recursos humanos que requiera cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil de daños y perjuicios por las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que cada una, asumirá sus obligaciones laborales con el personal designado para realizar el objeto del presente Convenio, continuando dicho personal bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con independencia del lugar en el que presten sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICADOS. Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto del convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en las declaraciones y/o con los enlaces designados.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL. Cada parte se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos que se generen con motivo de la ejecución de las acciones de colaboración estipuladas en este.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio en seis tantos, al calce y al margen de todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Morelia, Michoacán; el 07 siete de junio de 2023 dos mil veintitrés.

Por "UTEC"

Dr. Gerardo Maguel Rodríguez Torres Rector de la UTEC

Por "EL COMITÉ"

Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción







Por "LA CMIC"

Ing. Antonio Jesus Tinoco Zamudio Presidente CMIC

STIGOS:

Dr. Humberto Urquiza Martínez Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales del Estado de Michoacán

Lic. Azucena Marin Correa Secretaria de Contraloría del Estado e integrante del SEA

Mtro. Rogelio Zarazúa Sánchez Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA POR EL MTRO. GERARDO MANUEL RODRÍGUEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN REPRESENTADO POR EL DR. VICTOR HUGO VIEYRA AVILÉS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN MICHOACÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ING. ANTONIO JESÚS TINOCO ZAMUDIO, CELEBRADO EN FECHA 07 SIETE DE JUNIO DE 2023, DOS MIL VEINTITRÉS. -